han reconocido se puede sacar el agua dela fuente
de Olverro, que nace en el rio de Sta Ynes, y que se
ra de alivio, a las hilas de dho partido, y a la
delas Caballerias, pues regando muchas propie
dades desta, podran alcanzar los de cañada
de la Antisco, por lo que suplica a la Villa se sirva
conceder licencia para sacar dha agua. Y
entendido por dha Villa se concede la licen
cia que piden, y expresa el mem.l para que
a costa delos interesados haga dha saca; y
se da sin perjuicio de terceros, dando quenta
a la Villa delo que en esta razon se executare.
Sobre nieve
Tambien se vio un mem.l un memorial de Antonio
del Campo, y Alphonso Ortiz, vecinos desta Villa
en que dicen, que teniendo prevenida nieve pa
ra el abasto delos vecinos della, el Corregidor de
la Ciud de Huesca la a embargado, y puso guar
das para que los referidos no puedan traerla; por
lo que han hecho las dilig.s que deven para bus
car nieve; la que han hallado en el termino
de Casorla, veinte, y dos leguas distantes desta
dha Villa; y que en atencion a dha distancia
y del mayor gasto que en esto precisam.te han de
tener, se sirva la Villa señalarles el precio a
que se ha de vender cada libra. Y en vista delo
referido por la Villa se acordo que los referidos
cumplan con lo decretado el dia diez, y ocho de
Abril passado deste año, que tienen aceptado
dhos Ant.o del campo, y Alphonso Ortiz, en
fuerza del mem.l que presentaron, en que expresa
ron tenian nieve asegurada en los terminos
dela Puebla, Plerpio, y otras partes. Y se supli
ca al S.r Gov.r se sirva aplicar las mas eficaces
providencias a fin de que los susodhos cum
plan con su obligacion, para evitar las gra
ves consequencias que se seguiran si se continua
la falta de nieve, mayormente con las repe